

Se abona:  
 a) - Con la aplicación de la amortización acumulada.  
 Gastos de Organización.  
 Se carga:  
 a) - Con las cantidades cubiertas por concepto de gastos de organización, para ser aplicados en varios ejercicios.  
 Se abona:  
 a) - Con la aplicación de la amortización acumulada.  
 Almacén de Papelería y Utiles.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de las compras de papelería y útiles, cuya aplicación no pueda hacerse en definitiva, estando algunas cuentas en especial.  
 Se abona:  
 a) - Con el valor de la papelería y útiles consumidos de acuerdo con la autorización de los valores que se exhiban, debidamente autorizados.  
 1405.- PAGOS ANTICIPADOS.  
 Movimientos que registra la cuenta:  
 01.- Primas de Seguros.  
 Se carga:  
 a) - Con las cantidades que se cubran por concepto de primas de seguro.  
 Se abona:  
 a) - Con la aplicación de la parte devengada.  
 02.- Primas de Fianzas.  
 Se carga:  
 a) - Con las cantidades cubiertas por primas de fianzas.  
 Se abona:  
 a) - Con la aplicación de la parte devengada.  
 03.- Rentas Pagadas por Anticipado.  
 Se carga:  
 a) - Con las cantidades que se cubran por adelanto por este concepto.  
 Se abona:

a) - Con la aplicación de la parte devengada.  
 04.- Intereses Pagados por Anticipado.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de los intereses cubiertos por adelantado.  
 Se abona:  
 a) - Con la aplicación de los intereses devengados.  
 05.- Anticipos para Gastos de Viaje.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de las entregas que se hagan al Director, personal docente o administrativo, sujetas a comprobación.  
 Se abona:  
 a) - Con las liquidaciones que presenten.  
 06.- Anticipos a Conferenciantes.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de los coanticipos a cuenta de sueldos y honorarios.  
 Se abona:  
 a) - Con la aplicación de los anticipos al liquidarles sus sueldos y honorarios.  
 07.- Anticipos de Sueldos.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de los anticipos de sueldos al personal docente o administrativo, para ser cubiertos en la misma quincena en que se solicitan.  
 Se abona:  
 a) - Con el importe de las cantidades descontadas al personal docente o administrativo al pagarse sus sueldos quincenales.  
 08.- Anticipos para Compras.  
 Se carga:  
 a) - Con el importe de las entregas, sujetas a comprobación, que se hagan a diferentes personas para adquirir artículos necesarios para la Facultad.  
 Se abona:  
 a) - Con las liquidaciones que presenten.



09.- Anticipos Diversos.

Se carga:

- a)- Con las cantidades que se adelanten por algún concepto distinto de los citados en las subcuentas anteriores.

Se abona:

- a)- Con la aplicación que se haga de acuerdo con la liquidación respectiva.

04.- Intereses Pagados por Anticipos.  
 Se carga:  
 a)- Con el importe de los intereses cubiertos por abonos.  
 Se abona:  
 a)- Con la aplicación de los intereses devengados.  
 05.- Anticipos para Gastos de Viaje.  
 Se carga:  
 a)- Con el importe de las entregas que se hagan al Director, personal docente o administrativo, enjetas a comprobación.  
 Se abona:  
 a)- Con las liquidaciones que presenten.  
 06.- Anticipos a Condecoraciones.  
 Se carga:  
 a)- Con el importe de los conceptos a cuenta de sueldos y honorarios.  
 Se abona:  
 a)- Con la aplicación de los anticipos al liquidarse sus sueldos y honorarios.  
 07.- Anticipos de Sueldos.  
 Se carga:  
 a)- Con el importe de los anticipos de sueldos al personal docente o administrativo, para ser cubiertos en la misma quincena en que se solicitan.  
 Se abona:  
 a)- Con el importe de las cantidades devengadas al personal docente o administrativo al pagarse sus sueldos quincenales.  
 08.- Anticipos para Compras.  
 Se carga:  
 a)- Con el importe de las entregas, enjetas a comprobación, que se hagan a diferentes personas para adquirir artículos necesarios para la Facultad.  
 Se abona:  
 a)- Con las liquidaciones que presenten.